



BASES LEGALES – COMPRO EN RICOTE

CAMPAÑA RICOTE

1 - ORGANIZADOR

El **Ayuntamiento de Ricote**, con Domicilio Social en Calle San Francisco, nº 7, Ricote 30610 (Murcia) y CÍE: P3003400C, tiene previsto realizar un sorteo en sus instalaciones, a través de un sorteo grabado en directo y retransmitido a través de diversos soportes, exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS

El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir de las 00:00 del día 1 de junio de 2021 una vez publicado el mismo en las redes sociales del Ayuntamiento, y finalizará a las 23:59 del 15 de junio de 2021.

La duración del concurso puede variar, la empresa organizadora se reserva el derecho a poder modificar las fechas del concurso. El sorteo se realizará en los días posteriores al cierre de participación, en principio, el día 17 de Junio.

El ganador oficial y los ganadores suplentes se darán a conocer a lo largo de la semana siguiente a la realización del mismo.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España**.
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente promoción **y no podrán hacerlo familiares o empleados de la entidad organizadora del sorteo ni de empresas asociadas a la realización del mismo**.

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

Una vez realizada la compra en el comercio adherido al sorteo, el participante (cliente final de la tienda) deberá solicitar un duplicado del ticket de compra, que deberá estar realizada entre las fechas delimitadas en el apartado "DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS".



En dicha copia se deberá especificar los datos de contacto del cliente para en el caso de que resulte premiado la empresa organizadora pueda ponerse en contacto con el mismo. Dichos datos son:

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Una vez relleno, se depositará el ticket doblado en la urna que la empresa organizadora facilite al comercio, debidamente precintada para evitar su manipulación. El sorteo se celebrará en las fechas estipuladas mediante la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todos los tickets de las urnas de los comercios participantes, que será grabado y retransmitido en directo en los soportes digitales de los que se dispongan.

5 – PREMIOS

Cheque de 100€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

Cheque de 150€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

Cheque de 200€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

CONDICIONES DEL CHEQUE:

El ganador oficial del sorteo recibirá un documento con las instrucciones y condiciones marcadas por la agencia promotora.

El cheque tendrá una validez de 3 meses desde el momento del nombramiento de los ganadores.

6 – GANADOR/A

Para elegir al ganador/a oficial se utilizará la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todos los tickets de las urnas de los comercios participantes.

Se nombrará 1 ganador/a oficial y hasta un total de 2 ganadores suplentes para cada sorteo.

7 – CAMBIOS

El Ayuntamiento de Ricote se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.



8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será avisado mediante contacto telefónico o por correo electrónico, donde se coordinará con el mismo la recogida del premio en la propia sede del Ayuntamiento de Ricote, ubicada en calle San Francisco, nº 7 Ricote 30610 (Murcia) donde se le realizará una fotografía recogiendo el premio que luego se publicará en los diferentes canales digitales del organizador.

En caso de que el ganador/a oficial no acuda a recoger el premio en el plazo acordado con el organizador el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes. Si ninguno de los ganadores recoge el premio, este se considerará vacío.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

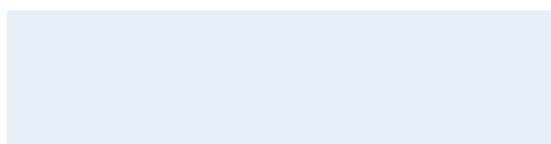
10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Firma:



Ricote, a ____ de Mayo de 2021